
FORO GAS-ELECTRICIDAD

QUE ES EL CNOGAS



- ❑ El Consejo Nacional de Operación de Gas Natural, CNO-Gas, es un organismo asesor, sin personería jurídica, que tiene como función hacer recomendaciones, al Ministerio de Minas y Energía y a la CREG, que busquen que la operación integrada del Sistema Nacional de Transporte de Gas Natural sea segura, confiable y económica.
- ❑ El CNO-Gas, fue creado por la Ley 401 del 20 de agosto de 1997 y reglamentado por los Decretos 2225 del 30 de octubre de 2000 y 2282 de 2001, expedido por el Ministerio de Minas y Energía, para ejercer las funciones contenidas en la Ley 401 de 1997, en el Decreto 1175 de 1999, la Resolución 071 del 3 de diciembre de 1999 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas.
- ❑ El CNO-Gas está compuesto por 14 miembros y es presidido por el Ministerio de Minas y Energía. Anualmente la UMPE mediante resolución determina la composición del CNO-Gas, atendiendo el procedimiento definido en los Decretos 2225 de 2000 y 2282 de 2001, para inicio de sus atribuciones a partir del 30 de abril del año en consideración.
- ❑ Para el año 2013, la UPME mediante Resolución 064 de 2013 definió la conformación del CNO-Gas. **PRODUCTORES:** Ecopetrol, Chevron, Equión, Pacific Rubiales. **TRANSPORTADORES:** Promigas S.A. ESP, TGI S.A. ESP, Transmetano S.A. ESP, Transoriente S.A. ESP, Transoccidente S.A. ESP. **DISTRIBUIDORES:** Gas Natural S.A. ESP, Gases del Caribe S.A. ESP. **GENERADORES TÉRMICOS:** Gecelca, EPM y **CND ELÉCTRICO.**



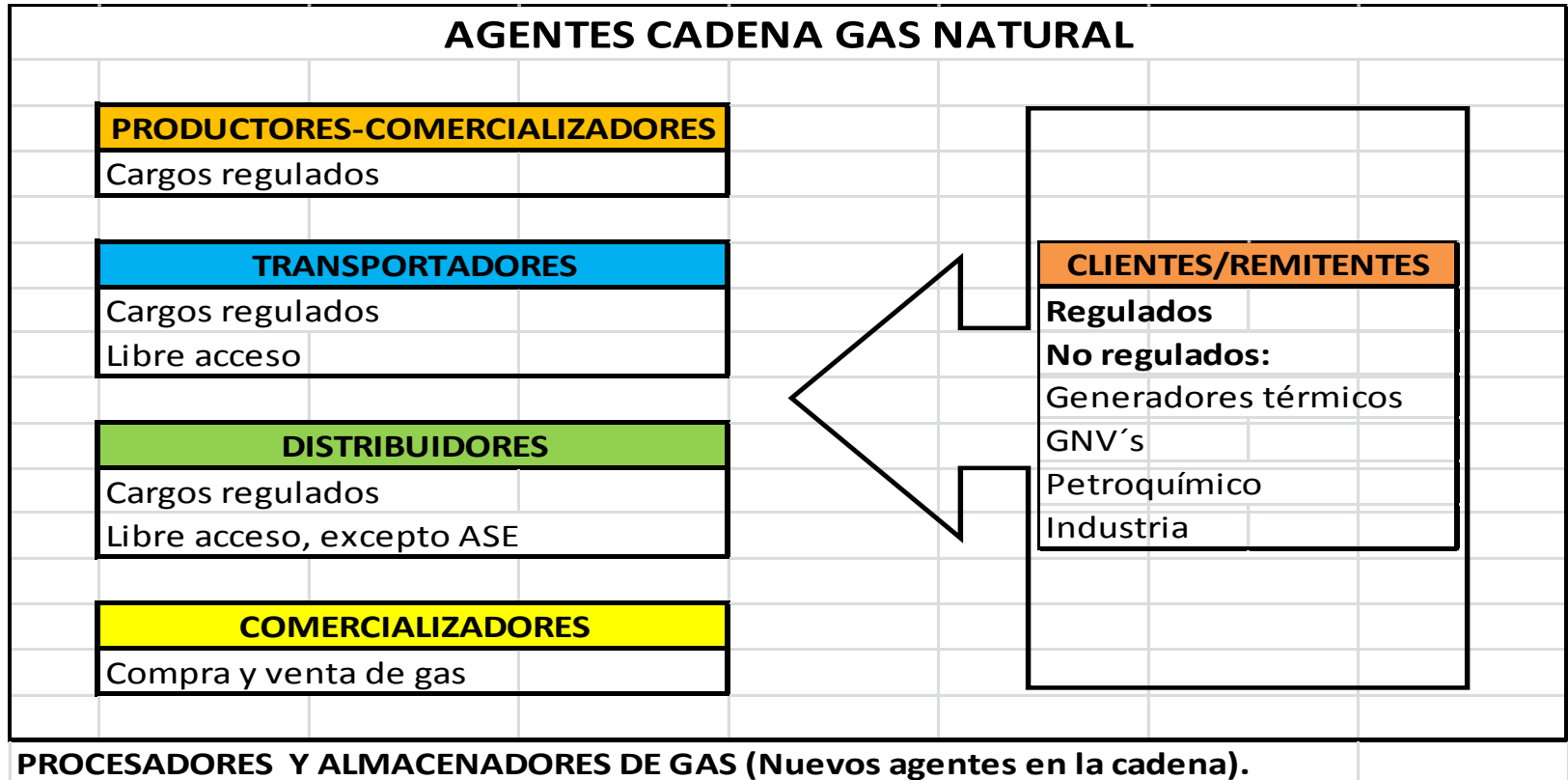
Consejo Nacional de Operación de Gas Natural

FUNCIONES PRINCIPALES









- Hacer recomendaciones para buscar que la operación integrada del Sistema Nacional de Transporte de Gas Natural sea segura, confiable y económica.
- Conceptuar sobre el orden de atención prioritaria del suministro de gas natural cuando se presenten insalvables restricciones en la oferta de gas natural o situaciones de grave emergencia, no transitorias, que impidan garantizar un mínimo de abastecimiento de la demanda.
- Expedir Acuerdos y Protocolos solicitados por la CREG o que por iniciativa propia del CNOGas se requieran con el fin de establecer los procedimientos, definiciones y parámetros básicos que deben regir para (i) la operación del Sistema Nacional de Transporte (SNT), (ii) la programación de mantenimientos y/o intervenciones a la infraestructura de suministro y transporte de gas natural, que impliquen suspensión o pongan en riesgo la continuidad del servicio público y (iii) la coordinación de los agentes que utilicen el SNT cuando se presenten insalvables restricciones en la oferta de gas natural o situaciones de grave emergencia transitoria y no transitoria o racionamiento programado de gas natural de que trata el Decreto 880 de 2007.
- Proponer a la CREG modificaciones al RUT.
- Dar concepto a la CREG sobre los conflictos derivados de la aplicación del RUT que se presenten entre los agentes.

AGENTES GAS NATURAL



ACTORES Y ESTRUCTURA

ACTORES Y ESTRUCTURA SECTOR GAS EN COLOMBIA			
	SECTOR GAS	AMBOS SECTORES	SECTOR ELÉCTRICO
DIRECCIÓN			
PLANEACIÓN			
REGULACIÓN			
CONSEJO Y COMITÉ	CNO-Gas		
CONTROL Y VIGILANCIA			
INFORMACIÓN/SUBASTAS	GESTOR DEL MERCADO (Por definir)		

INFRAESTRUCTURA PRODUCCIÓN-TRANSPORTE SECTOR GAS NATURAL

GASODUCTOS Y CAMPOS DE GAS NATURAL EN COLOMBIA

